

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00367 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la sociedad demandada requerida a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación de la curadora *ad litem* que la ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogada de oficio de **Cooperativa Multiactiva Orientar Coorientar Ltda**, se designa a **Alba Lucy Peña Albarracín**, correo electrónico: albitape748@hotmail.com.

Adviértase a la togada señalada que el oficio para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 15 de mayo de 2019, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Los gastos ya fueron fijados en proveído del 3 de marzo de 2020 8fl. 129).

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 141 de fecha 27 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario